



Catamarca Argentina Catamarca	TARIFA REDUCIDA
	Cuenta N° 8182
	FRANCISCO a PAGAR
	Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. HORACIO AGUSTIN PERNASETTI

Ministro de Gobierno: Dr. Carmelo Alberto Mammà

Ministro de Economía: Dr. Aristóbulo Casas Nóbrega

Ministro de Bienestar Social: Dr. Luis Emilio Lobo Galíndez

BOLETIN OFICIAL  
Año LI

Viernes, 2 de Junio de 1972.

N° 44

BOLETIN JUDICIAL  
Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.728 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1133788

Dirección del Registro y Boletín Oficial  
Administración: Prado 210 — T. E. N° 2867  
Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON



Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado  
Administración: Gral. Roca, 1ª Cuadra - T.E. 3687  
Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares de 16 páginas

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

Dcto. O.P. N° 864 - 22/5/72 - D. P. de Catastro - Acuérdate licencia con goce del 50% de sus haberes, mientras permanezca bajo bandera en cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, al Ayudante Administrativo 2º Sr. Marcos Alberto Guerrero a partir del 1º de Marzo del cte. año.

Dcto. E. N° 865 - 22/5/72 - A. Bosques e Industrias - Reintégrese a sus funciones específicas a partir del 10 del cte. mes, al Agrónomo Sr. Ernesto Emilio Miranda, dándose por finalizada su licencia sin goce de haberes que le fuera concedida por Dcto. N° 673/72.

Decreto E. N° 866

DIRECCION DE AGROPECUARIA  
BOSQUES E INDUSTRIAS +  
CONVENIO CON O.S.N.

San Fernando del Valle de Catamarca,  
22 de Mayo de 1972.

Expte. : D-3371/72.

VISTO Y/CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones la Dirección de Agropecuaria, Bosques e Industrias, solicita la designación de un funcionario de ese organismo para que, en representación del Gobierno de la Provincia, proceda a suscribir con la Administración local de Obras Sanitarias de la Nación, un convenio de préstamo precario al Gobierno de la Provincia, la fracción de un terreno anexo al Vivero Frutícola Forestal "La Viñita" que mide 440 mts. de Norte a Sud, por 150 mts. de Este a Oeste, para la realización de plantaciones frutícolas experimentales;

Que el inmueble de referencia fue solicitado a las autoridades de Obras Sanitarias de la Nación, por la Dirección de Agropecuaria, Bosques e Industrias, mediante Nota D-274, con fecha 13 de marzo de 1971, habiendo dictado la Administración General de Buenos Aires, con fecha 1º de Abril del año 1971, Resolución N° 44.577, autorización a suscribir con la Dirección

de CERO PESOS LEY 18.188, CIENTO TREINTA Y TRES DIEZ MILESIMOS DE CENTAVOS (\$a. 0,0133) el precio del kilogramo de uva para vinificar de la cosecha 1971, de conformidad al precio promedio de venta del vino de ese año, por aplicación de lo dispuesto en el art. 1º del Decreto Nº 515 de fecha 7 de abril de 1971; quedando el mismo establecido en la suma de \$a. 0,3933.

Art. 2º - Las transgresiones al Decreto Nº 515/71 y al presente, serán sancionadas por la Dirección Provincial de Comercio, de conformidad a la Ley Nacional Nº 19.508.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

**P E R N A S E T T I**  
*Aristóbulo Casas Nóblega*

LEY Nº 2458

CONSTITUCION EMPRESA L.A.R.N.O.A  
- PARTICIPACION DE LA PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca,  
22 de Mayo de 1972.

Expte. : D-02718/72.

V I S T O :

La autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto 717/71, artículo 1º, inciso 4º, apartado 2, y la Política Nacional Nº 79, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia de Catamarca  
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

**L E Y :**

Art. 1º - A los efectos previstos por el Decreto G. Nº 923 del 9 de octubre de 1971, acuérdate la participación de la Provincia, por intermedio de la Dirección Provincial de Aeronáutica, para considerar la constitución de la Empresa Mixta L.A.R.N.O.A. -Línea Aérea del Noroeste Argentino- a formalizarse con los correspondientes organismos específicos de las Pro-

vincias de Salta, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

**P E R N A S E T T I**  
*Carmelo A. Mammana*

Decreto G. Nº 868

MUNICIPALIDADES - URBANIZACION  
DE LA PUERTA - AMBATO -  
DESIGNASE COMISION

San Fernando del Valle de Catamarca,  
22 de Mayo de 1972.

Expte. : N-1704/72.

V I S T O :

Las presentes actuaciones por las cuales la Municipalidad de La Puerta, departamento Ambato, solicita la colaboración y asesoramiento técnico para llevar a cabo la urbanización de esa localidad lo que comprenderá diagramación de calles a abrirse, cálculo de costos, colaboración de Vialidad con las maquinarias necesarias para nivelación y otros trabajos inherentes, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos en su informe de fs. 1 vta. del expediente citado "ut supra" expresa la conveniencia que representantes técnicos de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección Provincial de Catastro constituyan una comisión juntamente con funcionarios de la Dirección General de Municipalidades y la Comuna recurrente a efectos de concretar el plan propuesto;

Por ello y atento a la opinión de la Dirección General de Municipalidades que obra a fs. 4 y lo dispuesto a fs. 8,

*El Gobernador de la Provincia*

**D E C R E T A :**

Art. 1º - Constitúyese una Comisión Mixta que tendrá a su cargo el estudio de